Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Resolución Directoral
N° 06949-2023-UGEL07

Lima, 19 de septiembre de 2023

VISTO, el expediente SINAD N° 0207238-2023, el Informe N° 00169-2023- UGEL07/D.UGEL-AGEBRE-EGEBR, de Aprobación del mediante R.D. con eficacia anticipada al 01 de junio del 2023 el “Proyecto Corazón Literario” del Colegio Italiano Antonio Raimondi, en el Marco del Plan de Refuerzo Escolar-AGEBRE UGEL 07 y demás documentos adjuntos con un total de veintitrés (23) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, respecto a los Principios de la Educación Inciso d), indica que la educación busca "la calidad, que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente";

La Ley General de Educación 28044 en su artículo 74°. Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local, inciso o) señala promover centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte, así como el deporte y la recreación con apoyo y coordinación con los Organismos Públicos Descentralizados de su zona;

Que, el artículo 37º de la R.M. N° 215-2015-MINEDU "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana". Inciso b) indica como función del ente rector es “Supervisar la gestión de las instituciones educativas bajo la jurisdicción de la UGEL; así como coordinar y supervisar la implementación de acciones de mejora, según corresponda";

Que, el artículo 48º de la R.M. N° 215-2015-MINEDU "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana" señala que "El área de Gestión de Educación Básica Regular y Especial es responsable de planificar, ejecutar, hacer seguimiento e Informar sobre el desarrollo de las actividades en materia de Educación Básica Regular y Especial, en las instituciones educativas, en el ámbito de su competencia y en el marco de la normativa aplicable";

Que, el artículo 49° de la R.M. N° 215-2015-MINEDU "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana" señala en su inciso (b) que es función del Área de AGEBRE “Brindar asistencia técnica a las instituciones educativas en el ámbito de su competencia, respecto del desarrollo de los procesos educativos a su cargo, en coordinación con la DRELM y los órganos competentes del MINEDU";

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 474-2022- se brinda las Orientaciones para la prestación del servicio educativo en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica para del año 2023, en el marco de la implementación del Currículo Nacional, en el numeral 8.5. Estrategia nacional de lectura: Plan Lector, Leemos juntos y Biblioteca escolar, plantea un conjunto de acciones que promuevan el uso del lenguaje escrito en las prácticas sociales, en el marco del CNEB; para ello considera indispensable que los estudiantes tengan a disposición la biblioteca de aula y la biblioteca escolar que contribuyen al ejercicio del derecho a la lectura en la Educación Básica.;

Que, mediante carta dirigida a la directora de la UGEL 07, con número de expediente N° 0207238-2023, El Liceo del Colegio Italiano Antonio Raimondi, como parte de los trabajos voluntarios de ayuda social que realiza con los estudiantes, presenta el **Proyecto CORAZÓN LITERARIO,** en el marco del Plan de Refuerzo Escolar, con la finalidad de implementar una biblioteca para incentiva la lectura en los estudiantes; siendo el colegio favorecido la IE 7044 San Martín de Porres del distrito de Chorrillos, perteneciente a la jurisdicción de la UGEL 07;

Que, mediante Informe N°00169-2023-UGEL07/D.UGEL-AGEBRE-EGEBR, el Especialista de Educación Básica Regular responsable del Área de la Educación Básica Regular y Especial, recomienda aprobar con Resolución Directoral con eficacia anticipada al 01 de junio de 2023 el "**Proyecto CORAZÓN LITERARIO**", que comprende la realización de actividades voluntarias como apoyo solidario por los estudiantes del Liceo II y IV, quienes requieren de una certificación de 90 horas por la labor realizada;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", en el numeral 17.1 señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, estando a lo expuesto y a lo recomendado en el Informe N° 00169- 2023-UGEL07/D.UGEL-AGEBRE-EGEBR y contando con la visación de la jefatura de AGEBRE y del Área de Asesoría Jurídica y;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044, y su Reglamento Aprobado con D.S. N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N°004-2019 -JUS que aprueba el TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Resolución Viceministerial N° 474- 2022-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2023" y su modificatoria, Informe N°0169-2023-UGEL07/D.UGEL-AGEBRE-EGEBR y de acuerdo a las facultades otorgadas a la Dirección de la UGEL 07, conferidas mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Firmado digitalmente por: ALFARO LOZADA Juanita Lucia Del Pilar FAU 20334929281 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/09/2023 15:17:49-0500

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR con eficacia anticipada al 01 de junio del 2023 el Proyecto "Corazón Literario" que tiene por finalidad implementar una biblioteca para incentiva la lectura en los estudiantes; siendo el colegio favorecido la IE 7044 San Martín de Porres del distrito de Chorrillos, perteneciente a la jurisdicción de la UGEL 07.

ARTÍCULO 2°. – DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07, notifique con la presente resolución al Liceo del Colegio Italiano Antonio Raimondi y al Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial - AGEBRE, para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3°. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local, www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 – San Borja

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SALDAÑA USCO Gloria Maria FAU 20334929281 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 19/09/2023 15:42:13-0500

GMSU/D.UGEL07
GMZS /J.AGEBRE
JLPAL/J.AJ
MMCZ/EEBR

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Firmado digitalmente por: ZARATE SOLANO Graciela Marilu FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/09/2023 12:00:14-0500